

Señor:

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: MILDRETH LILIANA LEON COBALEDA CC 1110447791
RADICADO: 11001418901720210128100

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la actualización de la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO
\$ 5.460.733,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 712.644,22
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 5.460.733,00
TOTAL:	\$ 6.173.377,22

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$6.173.377,22)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

ANEXOS

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 C. S. de la J.

ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS

JUZGADO: JUZGADO 017 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CONTRAVENCIONES	FECHA: 6/06/2022	CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001418901720210128100		\$ 5.460.733,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 712.644,22
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: MILDRETH LILIANA LEON COBALEDA 1110447791		\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 5.460.733,00
				TOTAL: \$ 6.173.377,22



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 19 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 21 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 25 de Julio de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**